



RESOLUCIÓN CS N° 355/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 26 NOV 2003

Expediente N° 8.336/00.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, mediante Resoluciones Nros. 332/00, 234/01 y 062/03, habilita a estudiantes de esa Unidad Académica a cursar asignaturas de los Planes de Estudios Vigentes para completar sus carreras, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, advierte que las resoluciones mencionadas no fueron convalidadas por este Cuerpo.

Que a través de esas resoluciones se creó la figura de ALUMNO DE PLAN DE EXTINCIÓN, cobijando a cientos de estudiantes que no alcanzan a completar en tiempo su carrera en el Plan de Estudio de origen.

Que dicha figura permitió a la Unidad Académica dar respuesta a las numerosas solicitudes que interpusieron los alumnos y dictar simultáneamente doce carreras con Planes de Estudios actualizados.

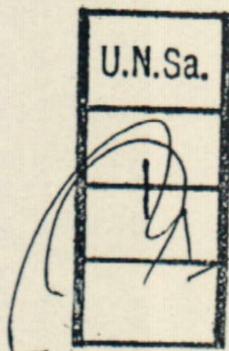
Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 256/03.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Sexta Sesión Especial del 13 de noviembre de 2003)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar las Resoluciones Nros. 332/00, 234/01 y 062/03 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. Exactas, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR